



## Asamblea General

Distr. general  
15 de marzo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 117 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

### **Examen de las condiciones de viaje y los derechos de los funcionarios, los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

#### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe, que responde al mandato de la Asamblea General que figura en la resolución 60/255, presenta los resultados de una encuesta hecha por la Secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre las condiciones de viaje vigentes actualmente en el sistema. Indica que, si bien en algunos ámbitos las organizaciones han ido adoptando medidas en sentido semejante, por ejemplo la aplicación del pago de una suma fija en numerosas categorías de viaje, persiste una gran disparidad en las políticas de organización de los viajes.



## **I. Introducción**

1. En tanto organismos de alcance mundial, los organismos del sistema de las Naciones Unidas precisan que muchos de sus funcionarios viajen, ya sea para asistir a reuniones o conferencias, realizar actividades de ejecución de programas o labores de supervisión y evaluación. Además de los viajes de trabajo, esos organismos tienen la obligación de trasladar a los nuevos funcionarios y a sus familias a sus lugares de destino (viaje con ocasión del nombramiento inicial) y de regreso a sus países una vez finalizado el contrato (viaje por separación del servicio). Durante el período de servicio, el personal y sus familias tienen derecho a viajes de vacaciones en el país de origen y sus hijos tienen derecho a viajes relacionados con el subsidio de educación. En algunas circunstancias los organismos conceden otras categorías de viajes, como la evacuación médica y el traslado por motivos de seguridad.

2. Para regular esos viajes cada organismo del sistema de las Naciones Unidas formula normas relativas a las condiciones de los distintos tipos de viajes. Aunque muchos organismos tienen normas semejantes, sigue habiendo discrepancias dentro del sistema de las Naciones Unidas. En 2004 la Dependencia Común de Inspección examinó las diversas normas de viaje en vigor y la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, examinó el informe de la Dependencia sobre la armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas (A/60/78), junto con los comentarios sobre dicho informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/60/78/Add.1). En su resolución 60/255 la Asamblea pidió al Secretario General que iniciara, en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, un examen de las condiciones de viaje y los derechos de los funcionarios, los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a adoptar una política común en todo el sistema de las Naciones Unidas (sección IV, párr. 2).

3. El presente informe, que responde a esa petición, presenta los resultados de una encuesta hecha por la Secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la situación de las políticas y prácticas relativas a los viajes actualmente vigentes en el sistema. La encuesta, hecha a fines de 2006, se distribuyó mediante la red interinstitucional de viajes a unas 38 organizaciones intergubernamentales, tanto del sistema de las Naciones Unidas como ajenos a él. Respondieron un total de 17 entidades (16 de las Naciones Unidas y una externa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)). En el anexo II se resumen los resultados de la encuesta y se presenta una visión actualizada de los cambios introducidos en las políticas de viaje en los dos años siguientes al informe de la Dependencia Común de Inspección.

## **II. Condiciones de los viajes en misión**

4. El viaje en misión es la categoría que se utiliza cuando los funcionarios de las Naciones Unidas viajan en el ejercicio de su cargo. Como se indicó en el informe de la Dependencia de 2004, a lo largo de los años muchos estudios han examinado las condiciones en que los funcionarios realizan ese tipo de viajes. Mientras en la Secretaría de las Naciones Unidas y en la mayoría de los fondos y programas prevalece la homogeneidad de las condiciones, no puede decirse que los organismos

especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas hayan logrado un nivel significativo de uniformidad en este ámbito.

5. En la encuesta se pedía en primer lugar a los organismos que indicaran si la clase en la que viajaban los funcionarios (primera, ejecutiva o económica) dependía de su categoría y de la duración del viaje. En cuanto a las condiciones en relación con la categoría, sólo uno de los organismos del sistema de las Naciones Unidas que respondieron a la encuesta, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, proporciona iguales condiciones de viaje a todos los funcionarios, independientemente de su categoría. Varias organizaciones (la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial del Turismo (OMT)) indicaron explícitamente que sus jefes ejecutivos viajaban en primera clase. La clase que se ofrece a los funcionarios de categorías inferiores a la de jefe ejecutivo pero superiores a la de D-2, es variable. En la FAO, los funcionarios de categoría superior (los de categorías superiores a la de D-2) viajan en clase ejecutiva en todos los vuelos, mientras que en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), los funcionarios de categoría superior a la de D-2 viajan en primera clase en vuelos que exceden las siete horas y en clase ejecutiva en los demás. La UNESCO facilita vuelos en clase ejecutiva a los funcionarios de categoría superior a la de D-2 en todos los vuelos dentro de Europa y la región del Mediterráneo; en el resto de los casos, también les ofrece volar en primera clase. Una organización, la Unión Postal Universal (UPU), proporciona vuelos en primera clase al jefe ejecutivo (Director General) y al Director General Adjunto; no obstante, la organización informa de que esas personas normalmente prefieren viajar en clase ejecutiva.

6. Casi todas las organizaciones proporcionan diferentes condiciones de vuelo de acuerdo a la duración del viaje, especialmente a la categoría D-2 e inferiores (véase el cuadro 2). La norma que aplican muchos organismos concuerda en gran medida con las normas de la Secretaría, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, en cuya virtud los viajes superiores a nueve horas se hacen en clase ejecutiva y los de menos duración en clase económica. No obstante, existen disparidades. El OIEA hace de las siete horas la delimitación entre la clase ejecutiva y la económica. La Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPCW) y la OMT utilizan el límite de las diez horas. La UNESCO utiliza las ocho horas como límite y ha decidido además que sus funcionarios pueden viajar en clase ejecutiva en los vuelos entre su sede (París) y Nueva York. La UPU facilita vuelos en clase económica a todos sus funcionarios de categoría D-2 e inferiores en todos los vuelos independientemente de su duración, salvo que se presente una petición especial para volar en otra clase y el jefe ejecutivo lo apruebe.

7. La cuestión del viaje en clase ejecutiva según la duración del vuelo se ha examinado en varios foros, entre ellos la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), que debatió por última vez este asunto, junto con otros aspectos de la política de viajes, en 1997. En su informe anual de ese año la Comisión indicó que la mayoría de las decisiones sobre las condiciones de viaje “debía dejarse en manos de los órganos legislativos o rectores de cada organización

para que la resolvieran en consulta con sus jefes ejecutivos respectivos”<sup>1</sup>. No obstante, la Comisión sugirió que “cuando los vuelos duraran por lo menos seis horas era razonable plantearse el paso de la clase económica a la clase intermedia”<sup>2</sup>. El informe observa que en su examen la Comisión tuvo en cuenta la aportación de la Directora de los Servicios Médicos de las Naciones Unidas, que señaló que los directores de los servicios médicos de las organizaciones del sistema apoyaban que se viajara en clase ejecutiva en vuelos de seis horas o más. Como puede observarse en los resultados del informe de la Dependencia Común de Inspección y de esta encuesta de seguimiento, los organismos por lo general no siguen la pauta de seis horas respecto de los vuelos en clase ejecutiva indicada por la Comisión de Administración Pública Internacional.

8. Aparte de la clase, en la encuesta se preguntó a los organismos si sus normas preveían las escalas durante el viaje y el descanso en el destino. Como se indica en el anexo II, la mayoría de los organismos prevén tanto las escalas como el descanso en el destino.

### III. Viajes ajenos a las misiones

9. Además de los viajes en misión, los organismos prevén muy diversas categorías de viajes. La encuesta examinó cinco de ellas: nombramiento, separación del servicio, vacaciones en el país de origen, viajes relacionados con el subsidio de educación y cambio de lugar de destino. Se pidió a los organismos que indicaran si las normas aplicadas en esas categorías eran distintas de las utilizadas para los viajes en misión, y, en caso afirmativo, que especificaran las diferencias.

10. La encuesta reveló que los organismos por lo general aplican a los viajes por nombramiento las mismas normas que a los viajes en misión, pero con alguna diferencia, que, por lo general, consiste en proporcionar al viajero una suma fija en lugar del billete de avión. Por ejemplo, en la FAO el viajero puede optar entre un billete acorde a las normas de los viajes en misión o una suma fija que cubre el 80% de la tarifa aérea aplicable, en clase ejecutiva, si el vuelo es superior a nueve horas, y en clase económica, si es inferior a nueve horas. En la UNESCO el viajero puede también optar entre el billete de avión o el pago de una suma fija, pero este organismo no aplica a los billetes las normas de los viajes en misión. En su lugar, la UNESCO ofrece o bien un billete de clase económica, sea cual sea la duración del viaje, o bien una suma fija que cubre el 60% del precio total del billete en clase económica. No todos los organismos ofrecen la opción de la suma fija; por ejemplo, la OIT no la ofrece en los viajes por nombramiento o por separación del servicio.

11. En cuanto a los viajes por separación del servicio, prácticamente todos los organismos que contestaron la encuesta les aplican las mismas normas que a los viajes por nombramiento. La única excepción fue la UPU, que ofrece el pago de una suma fija en los viajes por separación del servicio, pero no en los viajes por nombramiento.

12. Hay variaciones parecidas respecto de otras tres categorías de viaje en todo el sistema: los viajes por vacaciones al país de origen, los viajes relacionados con el

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/52/30), párr. 275 c).*

<sup>2</sup> *Ibíd.*, párr. 275 d) i).

subsidio de educación y los viajes por cambio de lugar de destino. En la FAO, por ejemplo, se aplican a los viajes por vacaciones al país de origen y a los viajes por cambio de lugar de destino las mismas normas que a los viajes por nombramiento, pero en los viajes relacionados con el subsidio de educación no se ofrece la clase ejecutiva. La OIT ofrece el pago de una suma fija respecto de los viajes relacionados con el subsidio de educación y los viajes por vacaciones en el país de origen, pero el viajero también puede optar por el billete, cuya categoría se basa en las normas de los viajes en misión (es decir, clase ejecutiva en el caso de los viajes de más de siete horas y clase económica en el resto de los casos). En el OIEA el viajero puede escoger entre un billete cuyas características responden a las normas de los viajes en misión o el pago de una suma fija, pero en los viajes por vacaciones en el país de origen ésta cubre el 75% del total del precio del billete en clase económica, mientras que en los viajes relacionados con el subsidio de educación o por cambio de lugar de destino esta suma equivale al 65% del total del precio en clase económica. En general, son más los organismos que ofrecen el pago de una suma fija respecto de estas categorías que respecto de los viajes por nombramiento y por separación del servicio. De acuerdo con los resultados de la encuesta, ni el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) ni la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ofrecen el pago de una suma fija respecto de los viajes por nombramiento y por separación del servicio, pero ofrecen esa posibilidad respecto de los viajes por vacaciones en el país de origen y los viajes relacionados con el subsidio de educación.

13. Aunque la encuesta no indagaba en detalle acerca de otras categorías de viaje, pedía a los organismos que indicaran si sus directrices reconocían otras siete categorías: viajes inversos relacionados con el subsidio de educación (es decir, viajes de los padres para visitar a los hijos en el colegio, en contraposición con los viajes relacionados con el subsidio de educación, que transportan a los hijos al colegio y de regreso), evacuaciones médicas, evacuaciones por motivos de seguridad, viajes con fines de descanso y recuperación, viajes de madres lactantes, viajes de progenitores solteros y viajes de parejas de hecho. Como puede verse en el anexo II, solamente tres de los organismos que respondieron reconocen las siete categorías: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUW). De estas siete categorías, la mayoría de los organismos reconocían la reevacuación médica y la evacuación por motivos de seguridad. La UPU y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas son las únicas que no las reconocían como categorías independientes. La categoría de los viajes de los progenitores solteros es la que menos organizaciones reconocían. Cinco organizaciones reconocían las categorías correspondientes a las madres lactantes y las parejas de hecho.

#### **IV. Representantes de los Estados Miembros**

14. Además de los viajes de los funcionarios, la encuesta de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación trató de evaluar también la variedad existente en las normas relativas a los viajes de los no funcionarios y preguntó expresamente a los organismos si ofrecían prestaciones de viaje a los representantes de los Estados Miembros y, en caso afirmativo, les solicitó que describieran las condiciones autorizadas. Nueve de los 16 organismos que

respondieron indicaron que los representantes de los Estados Miembros recibían prestaciones de viaje de algún tipo. En algunas organizaciones, las normas son muy detalladas. Por ejemplo, el PNUD señala que todos los representantes viajan en clase ejecutiva en los vuelos de duración superior a nueve horas y en clase económica en los vuelos de duración inferior a nueve horas. La UNESCO informa que el jefe del Consejo Ejecutivo y el de la Conferencia General siempre viajan en primera clase y que los miembros de la Junta Ejecutiva siempre viajan en clase ejecutiva, mientras que el ACNUR y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) señalaron que aplican las mismas normas a los viajes de los representantes de los Estados Miembros que a los viajes del personal.

15. Finalmente, para poder juzgar lo complejo que puede resultar para los organismos de las Naciones Unidas el tratar de modificar sus normas de viaje, en la encuesta se les pidió que indicaran cuál era el órgano responsable de adoptar las decisiones, relativas a la política de viajes: el órgano rector, el jefe ejecutivo o ambos. Solo tres entidades, dos de ellas de la Secretaría de las Naciones Unidas (la ONUV y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi) y el UNICEF, indicaron que tales decisiones incumbían al órgano rector. Seis organismos señalaron que el jefe ejecutivo podía establecer esas normas, mientras que otras seis indicaron que tomaban conjuntamente esas decisiones el jefe ejecutivo y el órgano rector.

## **V. Conclusiones**

16. En su revisión de las políticas de viaje la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se concentró en diversos ámbitos específicos, incluidos los factores que determinan la clase en que se realizan los vuelos en misión, las normas relativas a las escalas y el descanso en el destino, las normas que rigen los viajes ajenos a las misiones, el reconocimiento o no por los organismos de diversas categorías de viaje y el reconocimiento o no de derechos de viaje a los representantes de los Estados Miembros. En vista de los resultados, está claro que en el sistema de las Naciones Unidas ha habido pocos cambios en la política de viajes desde que la Junta preparó su informe de 2004. La política de viaje sigue variando dentro del sistema, a veces considerablemente, principalmente respecto de los viajes en misión. Respecto de otras categorías de viaje, la introducción del pago de una suma fija parece haber reducido en cierta medida la disparidad, si bien las condiciones en que se paga puede variar de un organismo a otro.

## Anexo I

### Condiciones de viaje por vía aérea de funcionarios de categoría D-2 y categorías inferiores: duración mínima para el viaje en clase ejecutiva

| <i>Organismo</i>                                                               | <i>Horas</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Organización Internacional del Trabajo                                         | 7            |
| Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación      | 9            |
| Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura | 8            |
| Unión Postal Universal                                                         | Ninguna      |
| Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola                                     | 2,5          |
| Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial              | 9            |
| Organismo Internacional de Energía Atómica                                     | 7            |
| Organización Mundial del Turismo                                               | 10           |
| Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo                             | 9            |
| Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados        | 9            |
| Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia                                  | 9            |
| Fondo de Población de las Naciones Unidas                                      | 9            |
| Oficina de las Naciones Unidas en Viena                                        | 9            |
| Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi                                      | 9            |
| Comisión Económica y Social para Asia Occidental                               | 9            |
| Organización para la prohibición de las armas químicas                         | 10           |
| Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa                      | 7            |

## Anexo II

### Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación: Examen de la política de viajes<sup>a</sup>

|                                                                           | OIT | FAO | UNESCO | UPU | FIDA | ONUDI | OIEA | OMT | PNUD | ACNUR | UNICEF | UNFPA | ONUV | ONUN | CESPAO | OPCW | OSCE |
|---------------------------------------------------------------------------|-----|-----|--------|-----|------|-------|------|-----|------|-------|--------|-------|------|------|--------|------|------|
| <b>Viajes/órgano competente</b>                                           |     |     |        |     |      |       |      |     |      |       |        |       |      |      |        |      |      |
| Órgano rector                                                             |     |     |        |     |      |       |      |     |      |       | ✓      |       | ✓    | ✓    |        |      | ✓    |
| Órgano ejecutivo                                                          |     | ✓   |        | ✓   | ✓    |       | ✓    |     |      | ✓     |        |       |      |      | ✓      |      |      |
| Conjuntamente                                                             | ✓   |     | ✓      |     |      | ✓     |      | ✓   | ✓    |       |        | ✓     |      |      |        | ✓    |      |
| <b>Para viajes en misión las condiciones del viaje aéreo dependen de:</b> |     |     |        |     |      |       |      | ✓   |      |       |        |       |      |      |        |      |      |
| Duración del viaje                                                        | ✓   | ✓   | ✓      |     | ✓    | ✓     | ✓    | ✓   | ✓    | ✓     | ✓      | ✓     | ✓    | ✓    | ✓      | ✓    | ✓    |
| Categoría de los funcionarios                                             | ✓   | ✓   | ✓      | ✓   | ✓    | ✓     | ✓    | ✓   | ✓    | ✓     | ✓      | ✓     | ✓    | ✓    | ✓      |      | ✓    |
| <b>Para el viaje en misión, se permiten:</b>                              |     |     |        |     |      |       |      |     |      |       |        |       |      |      |        |      |      |
| Escalas                                                                   | ✓   | ✓   | ✓      | ✓   | ✓    | ✓     |      |     | ✓    | ✓     | ✓      | ✓     | ✓    | ✓    |        | ✓    |      |
| Descanso en el lugar de destino                                           | ✓   | ✓   | ✓      | ✓   | ✓    | ✓     | ✓    | ✓   | ✓    | ✓     | ✓      | ✓     | ✓    | ✓    |        |      |      |
| <b>Las normas difieren respecto de viajes por:</b>                        |     |     |        |     |      |       |      |     |      |       |        |       |      |      |        |      |      |
| Nombramiento                                                              |     | ✓   |        |     | ✓    | ✓     | ✓    | ✓   | ✓    |       |        | ✓     |      |      |        | ✓    | ✓    |
| Separación del servicio                                                   |     | ✓   | ✓      | ✓   |      | ✓     | ✓    | ✓   | ✓    |       | ✓      | ✓     |      |      |        | ✓    | ✓    |
| Viaje por vacaciones en el país de origen                                 | ✓   | ✓   | ✓      | ✓   | ✓    | ✓     | ✓    | ✓   | ✓    | ✓     | ✓      | ✓     | ✓    | ✓    | ✓      | ✓    | ✓    |
| Educación                                                                 | ✓   | ✓   | ✓      | ✓   | ✓    | ✓     | ✓    | ✓   | ✓    | ✓     | ✓      | ✓     | ✓    | ✓    | ✓      | ✓    | ✓    |
| Viajes por cambio de lugar de destino                                     |     | ✓   | ✓      |     |      | ✓     | ✓    |     | ✓    |       |        | ✓     |      |      |        |      | ✓    |
| <b>El organismo prevé</b>                                                 |     |     |        |     |      |       |      |     |      |       |        |       |      |      |        |      |      |
| Viaje de visita a los hijos en el lugar de destino                        | ✓   | ✓   | ✓      |     |      |       |      |     | ✓    | ✓     | ✓      | ✓     | ✓    | ✓    |        |      | ✓    |
| Viaje por evacuación médica                                               | ✓   | ✓   | ✓      |     | ✓    | ✓     | ✓    | ✓   | ✓    | ✓     | ✓      | ✓     | ✓    | ✓    | ✓      |      | ✓    |
| Viaje por evacuación por motivos de seguridad                             | ✓   | ✓   | ✓      |     | ✓    | ✓     | ✓    | ✓   | ✓    | ✓     | ✓      | ✓     | ✓    |      | ✓      |      | ✓    |
| Viaje con fines de descanso y recuperación                                | ✓   | ✓   | ✓      | ✓   | ✓    | ✓     |      |     | ✓    | ✓     | ✓      | ✓     | ✓    |      |        |      | ✓    |
| Viajes de madres lactantes                                                |     | ✓   |        |     |      |       |      |     | ✓    |       | ✓      | ✓     | ✓    |      |        |      |      |
| Viajes de progenitores solteros                                           |     |     |        |     |      |       |      |     | ✓    |       | ✓      | ✓     | ✓    |      |        |      |      |
| Viajes de parejas de hecho                                                |     |     |        |     |      |       |      |     | ✓    | ✓     |        | ✓     | ✓    | ✓    |        |      | ✓    |
| Viajes de representantes de Estados Miembros                              |     |     | ✓      |     | ✓    | ✓     |      |     | ✓    | ✓     | ✓      |       | ✓    | ✓    | ✓      |      |      |

<sup>a</sup> Véanse en el anexo I los nombres completos de los organismos participantes en el examen.



